



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3094

(**17 ENE 2014**)

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 3088 de 2013

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 16 de diciembre de 2013 se expidió la Resolución No. 3088 "Por la cual se prorrogan unas suspensiones", a través de la cual el Secretario General, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, prorrogó por tres meses las suspensiones provisionales disciplinarias resueltas por el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, contenidas en las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN	MUNICIPIO	CONCEJALES
006 DE 2013	TIERRALTA	LUIS CARLOS FUENTES ISIDRO MARINA CASTAÑO PATERUINA NELFIS RODRÍGUEZ PEREZ JUAN CARLOS GÓMEZ CÁCERES DE LA VEGA
014 DE 2014	BUENAVISTA	FABIÁN LÓPEZ HERRERA ROGER MANUEL MÁRQUEZ CHEJNE EUFID CARINA LÓPEZ
015 DE 2014	COTORRA	JUAN ANTONIO DE HOYOS JULIO TATIANA PAOLA DÍAZ FRANCISCO MIGUEL ESPITIA PETRO
016 DE 2014	CARTAGENA	DIRECTORISTAS: ARIEL BELTRÁN ARROYO, JOSÉ LUIS URUETA MARÍA ACOSTA VALDÉS ZAIDA DEL CARMEN ROMERO JULIO MARÍA DEL CARMEN BARRIOS AMAURY CORPAS Y ANA MILENA VEGA.

Que revisado el contenido del artículo primero de dicha Resolución, es necesario Revocar la prórroga de las suspensiones provisionales contenidas en las resoluciones No. 006 de 2013 y 016 de 2013, expedidas por el Veedor Nacional, relacionadas con los concejales de Tierralta y los integrantes del directorio liberal de Cartagena, por cuanto revisada la situación jurídica de dichas resoluciones su prórroga no es procedente. Es de señalar que las prórrogas referidas no quedaron en firme ni ejecutoriadas.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



Que igualmente revisado el contenido de dicho artículo, es necesario aclarar que las resoluciones Nos. 014, 015 y 016 expedidas por el Veedor Nacional, son del año 2013 y no del año 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con la parte considerativa, revóquese la prórroga de las suspensiones provisionales de las resoluciones No. 006 de 2013 y 016 de 2013 del Veedor Nacional del Partido Liberal Colombiano, relacionadas con los concejales de Tierralta y los integrantes del directorio liberal de Cartagena, ordenada mediante el artículo primero de la Resolución No. 3088 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclárese el artículo primero de la Resolución No. 3088 de 2013, en el sentido de que las resoluciones No. 014 y 015 expedidas por el Veedor Nacional, son del año 2013 y no del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICACIÓN. Notifíquese la presente Resolución a los afectados, por el medio más expedito, a través de la Secretaría de los directorios liberales de Córdoba y Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Comuníquese la presente Resolución a las mesas directivas del concejo municipal correspondiente, a través de la Secretaría del Directorio Departamental de Córdoba, y al Consejo Nacional de Control Ético para lo de su competencia.

Hágase la respectiva anotación en el Registro de Afiliados del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General y Representante Legal

G.J.-F.P.
JP

